

EDICTO NÚMERO 1173

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Gustavo Adolfo Peralta Sánchez, a favor de **LAURA STELLA RAMÍREZ ARISTIZÁBAL**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

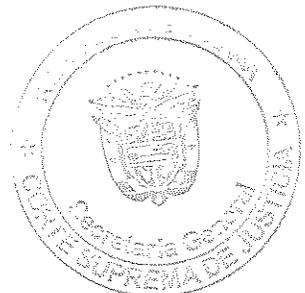
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE HA CESADO EL PROCEDIMIENTO** correspondiente a la acción constitucional de hábeas corpus interpuesta por el Licenciado Gustavo Adolfo Peralta Sánchez, a favor de Laura Stella Ramírez Aristizábal, y en contra del Director General del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1172

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Alicia Williams, apoderada judicial de la sociedad **ASEGURADORA ANCÓN, S.A.**, contra el Auto Vario N°86 de 16 de octubre de 2023, emitido por el **JUZGADO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DE LA PROVINCIA DE COLÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución fechada 20 de junio del 2024, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, en la que se decidió **NO ADMITIR** el Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por la Licenciada Alicia Williams en nombre y representación de la sociedad **ASEGURADORA ANCÓN, S.A**, contra el Auto Vario N°86 fechado 16 de octubre del 2023, dictado por el Juzgado Liquidador de Causas Penales de la Provincia de Colón.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME SALVAMENTO DE VOTO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1171

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge M. Santos Vega, actuando en su propio nombre y representación, contra el Oficio No. J-E-H.158-24, emitido por la **JUEZ EJECUTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE de conocer** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado **JORGE MAXIMINO SANTOS VEGA**, en su propio nombre y representación contra la licenciada **MICHELLE M. RÍOS, JUEZ EJECUTORA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIONAL DE HERRERA** y, en consecuencia **DECLINA** el conocimiento de la acción constitucional bajo estudio ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, a fin que imprima el trámite correspondiente.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1170

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jovan P. Jaramillo Sánchez, actuando en nombre y representación de **JOSÉ IGNACIO BAZÁN DE LOS RÍOS**, contra la Providencia C.H.“Dr.A.A.M.”-RR.HH-S de A.-P-0178-2024 de fecha 8 de abril de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Social; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

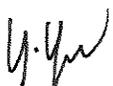
Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado Jovan P. Jaramillo Sánchez, apoderado especial de **JOSÉ IGNACIO BAZÁN DE LOS RÍOS** contra la Resolución identificada como C.H. “Dr.A.A.M”- RR.HH-S.deA.-P-0178-2024 de 8 de abril de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Social.

Notifíquese,

**(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy uno (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

